



RESOLUCIÓN No.0070-2019

“Por medio de la cual se modifica el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Contralor Departamental, como representante legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones

Que como parte de dicha función administrativa, le corresponde al representante legal de la entidad, establecer el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (8) horas diarias de trabajo.

Que el Decreto 648 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.51. Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando se haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio

Que por motivos de la Semana Santa que se celebrara el 18 y 19 de abril de 2019, no se laborará los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, por lo que las 24 horas dejadas de laborar se compensarán en una hora diaria, así: los días 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 de marzo de 2019, y 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09 y 10 de abril de 2019 en el horario de 7:00 a 8:00 A.M, en cuya hora se realizaran actividades internas de la entidad y se atenderá al público a partir de las 08 A.M, horario normal.

Que en consecuencia se suspenden términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtirse en esta Contraloría en desarrollo de sus funciones durante los días 15, 16, 17 de abril de 2019.

Que por lo anterior, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Por motivos de la celebración de la Semana Santa durante los días 18 y 19 de abril de 2019, no se laborara en los días 15, 16, 17 de abril de 2019, de conformidad con la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Las 24 horas correspondientes a los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, dejados de laborar, se compensarán en una hora así: los días 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 de marzo de 2019, y 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09 y 10 de abril de 2019, en el horario de 7:00 a 8:00 A.M, en cuya hora se realizaran actividades internas de la entidad y se atenderá al público a partir de las 08 A.M, horario normal

ARTICULO TERCERO: Suspender los términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtirse en esta Contraloría en desarrollo de sus funciones durante los días 15, 16, 17 de abril de 2019

COMUNUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 06 días del mes marzo de 2019.


BENJAMIN AZUERO ANGULO
Contralor Departamental (E)

Proyectado por: Maribel Cardenas –Auxiliar Administrativo